

Cómo Presentar Su Declaración De Propiedad Personal

CONSEJOS ÚTILES Y SUGERENCIAS

Si usted es un declarante por primera vez, la declaración puede parecer complicada o confusa. Está hecha para acomodar muchos tipos diferentes de propiedad – lea las instrucciones cuidadosamente. Mantenga una lista de sus activos, incluidos los costos y las fechas de compra. Actualícelo periódicamente con nuevas adquisiciones y disposiciones. Si hace que sus contadores preparen su declaración, envíeles una copia de su lista de activos actualizada. No use términos vagos como “varios” e “igual que el año pasado”. Presente la declaración original en la Oficina del Asesor lo antes posible antes del 1 de noviembre. Asegúrese de firmar y poner fecha en su devolución. Guarde una copia para sus registros y para referencia cuando presente declaraciones posteriores. Llame o visite la Oficina del Asesor. ¡Estamos aquí para ayudar!

(860) 647-3015

Preguntas Frecuentes Sobre

PROPIEDAD PERSONAL IMPONIBLE



CIUDAD DE MANCHESTER

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y RECOGIDA

**41 CENTER STREET
MANCHESTER, CT 06040**

Teléfono: (860) 647-3016

www.ci.manchester.ct.us

Preguntas Frecuentes Sobre Propiedad Personal Imponible

¿Qué es “Propiedad Personal Imponible”?

La propiedad personal sujeta a impuestos es una propiedad tangible distinta de los bienes inmuebles, como se describe en las Secciones 12-41 y 71 de los Estatutos Generales de Connecticut. Los ejemplos incluyen, entre otros: muebles no residenciales, accesorios, equipos, equipos informáticos, herramientas, maquinaria, caballos, edificios móviles de oficinas y almacenamiento, letreros, cintas de video y discos, mejoras de arrendamientos, equipos arrendados y vehículos de motor no registrados. Los bienes personales como muebles residenciales, ropa y joyas no están sujetos a impuestos.

Ya pagué impuestos sobre las ventas de mi propiedad. ¿Es este un nuevo requisito?

El impuesto a las ventas es un impuesto a la propiedad personal es un impuesto local la ley de Connecticut ha exigido a los propietarios de bienes personales que informen anualmente de su propiedad el 1 de octubre al Asesor municipal desde 1949.

¿Quién debe presentar una declaración de propiedad personal?

Todos los propietarios y arrendatarios de bienes personales el 1 de octubre, o que tengan bienes personales que puedan haber estado en varios lugares pero que se hayan ubicado en la ciudad de Manchester durante

los tres meses anteriores al 1 de octubre. Los bienes personales arrendados, prestados o alquilados también deben ser declarado, pero se grava al propietario.

*No recibí una declaración por correo.
¿Todavía debo informar mi propiedad?*

Si. Es responsabilidad del dueño de la propiedad (o arrendatario) presentar una declaración. La Oficina del Asesor envía declaraciones por correo en septiembre a todos los propietarios conocidos de bienes personales imponibles. Si no recibe un formulario de declaración por correo, puede obtener uno en la Oficina del Asesor.

*¿Cuándo se deben archivar las
declaraciones de propiedad personal?*

La fecha límite para presentar declaraciones es el 1 de noviembre de cada año. Hay una multa de evaluación del 25% para las presentaciones tardías.

¿Qué pasa si no presento una declaración?

El Asesor preparará una declaración estimada y agregará la penalización por incumplimiento del 25% a esa evaluación.

*¿Cómo sabe el Asesor si mi declaración es
precisa?*

La ley de Connecticut autoriza al Asesor, o la persona designada por el Asesor, a realizar una auditoría por hasta tres años, requiriendo que el dueño de la propiedad aparezca con libros de contabilidad,

documentos, declaraciones de impuestos federales, etc. para su examen bajo juramento en referencia a su propiedad personal. Cualquier propiedad descubierta durante una auditoría y no informada previamente se agregará junto con la multa por incumplimiento del 25%.

*¿Qué sucede si compro o establezco un
negocio después del 1 de octubre? ¿Debo
declarar mi propiedad personal?*

Si compra o establece un nuevo negocio y no tiene bienes personales el 1 de octubre, no necesita presentar una declaración hasta el próximo año.

*Ya no estoy en el negocio pero recibí una
declaración. ¿Todavía necesito archivar?*

Si. Complete la sección en la página dos de la declaración “Declaración Jurada de Cierre Comercial o Venta de Negocios” (“Affidavit of Business Closing or Sale of Business”) y díganos qué sucedió con la propiedad. ¡No ignore la declaración! Si no devuelve la declaración con esta información, el Asesor asumirá que todavía está en el negocio no ha presentado la solicitud. Será evaluado, penalizado y sujeto a impuestos a menos que devuelva el formulario.

*¿Hay exenciones fiscales disponibles para
los propietarios de bienes personales?*

Si. Ciertas exenciones totales y parciales pueden estar disponibles para equipos de fabricación, herramientas mecánicas, equipos agrícolas y equipos de control de

contaminación. Se pueden aplicar exenciones incrementales a la maquinaria y equipos *recién adquiridos* utilizados en la fabricación. Póngase en contacto con la Oficina del Asesor para obtener más detalles.

¿Qué pasa si creo que estoy sobrevalorado?

Puede apelar su evaluación ante la Junta de Apelaciones de Evaluación. Las solicitudes deben presentarse antes del 20 de febrero. Si presentó su declaración tarde o no la presentó aún puede apelar su evaluación, pero aún debe aplicarse una multa de 25%. Comuníquese con la Oficina del Asesor al (860) 647-3015 para obtener más información sobre la Junta de Apelaciones de Evaluación.